

**ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO JEFFERSON  
CONTRATO DE LA PARTICIPACIÓN**

Las Escuelas del Condado Jefferson han establecido ciertas reglas, las cuales deben ser seguidas por los muchachos y muchachas que participen en los programas entre escuelas. Para eliminar cualquier malentendido sobre estas reglas, LEA por favor lo siguiente, firme y DEVUELVA este formulario a la escuela.

1. No se tolerará el uso o posesión de tabaco, drogas, incluidos esteroides, artículos relacionados con el consumo de drogas, o bebidas alcohólicas en cualquier presentación, sin importar la cantidad. Las siguientes representan sanciones mínimas por la violación de esta regla, y deberán aplicarse a la primera competición que ocurra después de la infracción. En casos más graves, el administrador responsable podrá incrementar la sanción, incluso con la suspensión de asistencia a la escuela y de toda participación en actividades interescolares. El cumplimiento de todas las reglas de entreno relacionadas al uso o posesión de tabaco, alcohol, artículos relacionados con el consumo de drogas, drogas, incluidos esteroides, es responsabilidad del participante.

a. La primera violación tendrá como resultado la suspensión de participación en una de las competiciones deportivas para los deportes en los que se realicen 11 o menos competiciones. Para aquellos deportes con más de 11 competiciones, la sanción será la suspensión durante dos competiciones. Si la suspensión tiene como consecuencia que un atleta se ausente a un torneo o competición de clasificación para avanzar en un deporte individual, esta contará como dos competiciones.

b. Una segunda violación incurrida en cualquier momento que el estudiante esté asistiendo a las Escuelas Públicas del Condado Jefferson tendrá como consecuencia una suspensión por el doble de competiciones de las establecidas para la primera violación. En el caso de que la violación se relacione con drogas, tabaco o alcohol en ambas violaciones, el estudiante deberá presentar pruebas de su participación en un programa de tratamiento de alcohol o drogas antes de regresar a la competición.

c. La tercera violación y subsiguientes violaciones que se produzcan en el tiempo en que el estudiante esté asistiendo a las Escuelas Públicas del Condado Jefferson tendrán como resultado la suspensión de participación en todas las actividades deportivas interescolares durante un año completo a partir de la fecha de la violación.

2. Las siguientes son las expectativas de comportamiento que deberán cumplir los participantes.

a. Los participantes deben comportarse de manera ejemplar en todo momento en la escuela, el salón de clase, durante las actividades interescolares, con los oponentes, dirigentes y espectadores. No se permitirá ni tolerará el uso de un lenguaje malsonante.

b. Habrá "intolerancia absoluta" con las agresiones, novatadas, conducta desordenada, acoso, intimidación, discriminación u ofensa criminal contra otros estudiantes o con daños causados a la propiedad de otros estudiantes.

c. No se permitirá ninguna conducta dentro o fuera de la propiedad escolar que sea perjudicial para el bienestar o seguridad de los demás.

3. Los estudiantes que violen este contrato de participación fuera de temporada, incluidos los meses de verano, quedarán sujetos a medidas disciplinarias a principios de la siguiente temporada de competición en la cual participen. Este contrato estará vigente a partir de la fecha en la cual se firme y hasta que el estudiante se gradúe oficialmente o transfiera a otra escuela fuera del distrito escolar.

Es posible que los participantes que violen este contrato tengan que asistir a todos los entrenos si no han sido suspendidos de la escuela.

Referencias adicionales: Véase la Política de la Junta Directiva y el Procedimiento JICH/JICH-R, JBC, JBB y JKDA/JKEA, y el Manual del Código de Conducta del Estudiante.

de comienzo de la próxima temporada.

Hemos leído las reglas y regulaciones anteriormente expuestas y entendemos que los estudiantes serán regulados por este contrato mientras participen en los programas intraescolares del Condado Jefferson.

Firma \_\_\_\_\_

Padre/madre/tutor/a legal \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Estudiante/Atleta \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_

La cuota para participación deportiva debe pagarse antes de la primera competición. Se debe entregar todos los documentos requeridos antes del primer entreno. Las escuelas tienen la opción de solicitar que se paguen estas cuotas más temprano. Se hará un reembolso completo al deportista que haya sido retirado o renunciado antes de participar en algún deporte por 15 días naturales. El reembolso debe ser reclamado el o antes de la fecha de comienzo de la próxima temporada.

Nombre del estudiante:	Padre/madre/tutor(a) legal:
Nº de ID de Jeffco para el estudiante:	Correo electrónico:
Deporte:	Teléfono de la casa:                      Teléfono del trabajo
Grado: 9 10 11 12 V/M (Circule el grado y el sexo correspondiente)	Dirección:
Fecha de nacimiento _____ Edad _____	Ciudad:                      Código postal:
Escriba las escuelas de asistencia en los últimos 12 meses: _____	
Escriba los deportes en los cuales participó en los últimos 12 meses: _____	

**ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO JEFFERSON  
PERMISO DE LOS PADRES PARA LA PARTICIPACIÓN DEPORTIVA  
2010 -2011**

1. Antes de permitirle a un atleta participar en el programa de actividades del Condado Jefferson se debe firmar este formulario de permiso para cada actividad y archivar en la escuela.
2. El Distrito Escolar se abstiene de toda responsabilidad por accidentes o lesiones conectados de cualquier manera con el programa de actividades.
3. Es responsabilidad del padre o representante proporcionar seguro de protección para el atleta durante la participación en las actividades.
4. El Distrito Escolar ofrece información sobre pólizas de seguro de salud disponibles para estudiantes que proporcionan cobertura por cualquier accidente o lesión ocurridos durante la participación en una competición deportiva. Esta póliza está disponible durante el otoño en su escuela local. (Pregúntele al director de deportes de la escuela).
5. Su hijo/a puede viajar de vez en cuando a un entreno o a un evento deportivo programado en vehículos conducidos por estudiantes, en caso de que el transporte por autobús no esté disponible. Si usted se opone a este procedimiento, por favor notifique por escrito al director de actividades de la escuela preparatoria.

**NOTA:** Aunque la participación en deportes escolares y programa de actividades supervisados se encuentran entre los eventos menos peligrosos en los cuales cualquier estudiante pueda involucrarse tanto dentro o fuera de la escuela, la naturaleza misma de estos deportes escolares y programa de actividades crea la posibilidad de que se produzcan lesiones. Los padres deben ser conscientes de que pueden suceder lesiones mientras los estudiantes están participando en actividades escolares y deportes. u deberían entender que esto incluye el riesgo de lesiones que pueden ser serias de corto a largo plazo, y hasta producir la muerte. Aquellos padres que no quieran exponer a sus hijos a esta posibilidad, no deberían firmar este formulario de autorización.

Por medio de la presente doy mi consentimiento para que \_\_\_\_\_

(Nombre del estudiante)

compita en deportes para cualquier escuela preparatoria en el Condado Jefferson en deportes aprobados por la Asociación de Actividades para las Escuelas Preparatorias de Colorado a excepción de aquellos no incluidos a continuación:

Deportes aprobados por asociaciones deportivas, excepto los tachados a continuación:

Béisbol, baloncesto, *cheers/pom pons* (programas para animadoras o porristas) carreras a campo traviesa, *hockey* sobre hierba, fútbol americano, *golf*, gimnasia, hockey sobre hielo, *lacrosse*, esquí, fútbol *soccer*, softbol, natación, tenis, atletismo, voleibol, lucha.

Firma del padre, madre o tutor/a legal: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

**Fee:**                      **Fall** \_\_\_\_\_                      **Winter** \_\_\_\_\_                      **Spring** \_\_\_\_\_

**Ineligible, fall** \_\_\_\_\_ **Regained**     **Ineligible, spring** \_\_\_\_\_ **Regained**

### EXONERACIÓN DEL SEGURO PARA ACTIVIDADES

**NOTA:** Entiendo completamente que las Escuelas del Condado Jefferson no proveen ninguna cobertura de seguro de accidentes o salud para mi hijo/a mientras participa en los deportes interescolares de la escuela. Entiendo completamente que es mi responsabilidad proveer una cobertura de seguro para mi hijo/a.

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/madre/tutor(a) legal

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre del atleta

### INFORME MÉDICO PARA PARTICIPACIÓN DEPORTIVA

[En inglés para uso del médico]

#### STATEMENT BY PHYSICIAN FOR ATHLETIC PARTICIPATION

I hereby certify that I have examined \_\_\_\_\_ and that the student was found physically fit to engage in baseball, basketball, cheers/pom poms, cross country, field hockey, football, golf, gymnastics, ice hockey, lacrosse, skiing, soccer, softball, swimming, tennis, track, volleyball, wrestling. (Please cross out any sport in which the student should **not** participate.)

DATE of PHYSICAL: \_\_\_\_\_ SIGNED: \_\_\_\_\_  
(Valid 365 days unless rescinded) Physician, Physicians Asst. or Nurse Practitioner

#### SUMMARY INFORMATION FOR PHYSICIAN

Rule 1, Section 9, Page 32

No pupil shall represent his/her school in inter-school athletics until there is a statement signed by his parents or legal guardian and a practicing physician certifying that he/she has passed an adequate physical examination within the past year: that in the opinion of the examining physician he/she is physically fit to participate in athletics; and that he/she has the consent of his/her parents or legal guardian to participate on file with the superintendent or principal.

**NOTE:** It is strongly recommended by the Colorado Department of Health that individuals participating in athletic events have current tetanus boosters. Tetanus boosters are recommended every ten years throughout life. Boosters are recommended at the time of major injury if more than five years have elapsed since the last booster.

If significant intervening illnesses and/or injuries have occurred, a more complete physical examination should be conducted. A practicing physician must sign the physical examination form.

If a student athlete has been injured in practice and/or competition, the nature of which required medical attention, the student athlete will not be permitted to return to practice and/or competition until he/she has received a release from a practicing physician.

### TRANSPORTACIÓN DE UN ESTUDIANTE PASAJERO EN UN VEHÍCULO PRIVADO

Estoy al tanto de que es posible que mi hijo/a sea transportado a los eventos deportivo o actividades programadas por un conductor autorizado de 17 años o mayor, el cual tiene una licencia para conducir válida y que estará conduciendo un vehículo asegurado y en buenas condiciones operativas. **Escoja una de las siguientes opciones.**

\_\_\_\_\_ Mi hijo/a tiene permiso para ser transportado(a) por un **estudiante o adulto** autorizado.

\_\_\_\_\_ Mi hijo/a tiene permiso para viajar en el vehículo de adultos solamente (de 21 años o más).

\_\_\_\_\_ Mi hijo/a no tiene permiso para viajar en el vehículo de un conductor autorizado.  
Yo buscaré el modo de transporte si el equipo no va a viajar en autobús.

\_\_\_\_\_  
Firma del padre, madre o tutor(a) legal

\_\_\_\_\_  
Fecha

### ESPECIFICACIONES SOBRE EL CONDUCTOR PARA PADRES, PERSONAL ESCOLAR O ESTUDIANTES CONDUCTORES

(En referencia a JJH-E-3)

Esta autorización es para transportar a estudiantes participantes en un vehículo privado a los entrenos o eventos deportivos o actividades programados. **(El distrito no asegura vehículos privados).**

Cualquier conductor con licencia para conducir puede estar autorizado para llevar en su vehículo estudiantes que participen en actividades escolares programadas con la condición de que el vehículo cumpla con lo estipulado a continuación:

1. Que el vehículo que se use esté en buenas condiciones operativas.
2. Que todos los estudiantes usen el cinturón de seguridad.
3. Que el vehículo tenga una cobertura de seguro de responsabilidad civil que cumpla con los requisitos mínimos de la Ley de Responsabilidad Financiera de Colorado.
4. Que el conductor tenga por lo menos 17 años de edad.
5. Que el número de pasajeros transportados no exceda la capacidad del vehículo y las leyes establecidas por el Estado.
6. Los conductores menores de 18 años de edad que hayan estado manejando por menos de 6 meses no podrán llevar a ningún pasajero menor de 21 años de edad.
7. Los conductores menores de 18 años de edad que hayan estado manejando por menos de un año y por más de 6 meses, solo podrán llevar un único pasajero menor de 21 años de edad. Esto no aplica a la familia inmediata del conductor.
8. **Usted no puede manejar un vehículo que lleve a más de un pasajero menor de 21 años, a menos que haya tenido su licencia por lo menos por un año.**

La compañía de seguros que proporciona cobertura para mi vehículo es:

\_\_\_\_\_  
Nombre de la compañía de seguro

\_\_\_\_\_  
Núm. de la póliza

Verifico que el vehículo usado en este viaje estudiantil cumplirá con las condiciones expuestas anteriormente.

\_\_\_\_\_  
Firma del conductor

\_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento  
del estudiante

\_\_\_\_\_  
Nº licencia del conductor

\_\_\_\_\_  
Fecha de emisión  
de la licencia

\_\_\_\_\_  
Nº de meses

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/madre/tutor/a legal del conductor